PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP N° 159 /2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SEGUNDA CONVOCATORIA", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

Asunción, 18 de abril de 2012.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la Contratación Directa N° 11/2012 ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SEGUNDA CONVOCATORIA"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 360 (Combustibles y Lubricantes).

El Memorándum STP/UOC/N° 178/2012, de fecha 18 de abril de 2012, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado y que se han cumplido con todos los requerimientos, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 11/2012, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", reglamentado por el Decreto N° 21909/03.

Que en Acta de Evaluación N° 01/2012, de fecha 18 de abril de 2012 se deja constancia, que se ha procedido a declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 11/2012, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, por no presentarse oferta alguna al momento de la apertura de ofertas*".

YSC.

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 159 /2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SEGUNDA CONVOCATORIA", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1- **Declarar desierto** el llamado a Contratación Directa N° 11/2012 ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SEGUNDA CONVOCATORIA"***, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, por no presentarse oferta alguna al momento de la apertura de ofertas*".

Art. 2- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ROSALVA IBARRA
Encargada de Despacho
Resolución STP/Nº 152/2012

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República Del Paraguay

MEMORANDUM DAJ N° 118/2012

A	:	**Lic. Rosalva Ibarra,** Encargada de Despacho, Secretaría Técnica de Planificación.-
DE	:	**Abog. Laura Ramírez Toffoletti,** Encargada de Despacho, Dirección de Asesoría Jurídica.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SEGUNDA CONVOCATORIA", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".-
FECHA	:	18 de abril del 2012.-

Con relación al tema de referencia, acerca de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SEGUNDA CONVOCATORIA", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".-

Que, habiendo analizado exhaustivamente el proyecto de Resolución a ser suscripto por el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado detallado en la referencia, es parecer de esta dependencia que el mismo no contraviene principios o normas constitucionales o legales, y específicamente se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Decreto reglamentario N° 21.909, por lo que deviene jurídicamente viable su suscripción.-

Atentamente.-

N.C.